

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Canete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 71-2022-MPC

Canete, 02 de setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de agosto de 2022, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgânica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgânica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deministrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgânica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N°018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de agosto de 2022, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por intermedio del señor alcalde, las áreas involucradas de informe documentadamente en relación a los mantenimientos, tanto del parque de Lindas Rosas como del Parque de las Palmas, por montos cada uno de 36, 650 soles, es decir, todos los documentos sustentatorios que acrediten dichos mantenimientos";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR, por intermedio del señor alcalde, las áreas involucradas de informe documentadamente en relación a los mantenimientos, tanto del parque de Lindas Rosas como del parque de las Palmas, por montos cada uno de 36, 650 soles, es decir, todos los documentos sustentatorios que acrediten dichos mantenimientos.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logistica, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º,- ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Vo Bo